



PUCUSANA
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2022-AL/MDP

Pucusana, 30 de junio de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO: El Memorando N° 103-2022-GAJ-MDP de fecha 27 de junio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 234-2022-SGRH-GAF/MDP de fecha 30 de junio de 2022 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Memorandum N° 422-2022-GM/MDP de fecha 30 de junio de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) constituye una modalidad especial de contratación laboral, por ello, el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales en su artículo 6° contempla que, dicho régimen otorga a los trabajadores -entre otros- los siguientes derechos: f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, el numeral 8.3 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que la oportunidad del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo la determina la entidad contratante.

Que, mediante Memorando N° 103-2022-GAJ-MDP de fecha 27 de junio de 2022, la Abog. Ruth Adela Ortega Sáenz en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica solicita que se ejecute su descanso vacacional del 01 al 15 de julio de 2022 y del 01 al 15 de agosto de 2022.

Que, mediante Informe N° 234-2022-SGRH-GAF/MDP de fecha 30 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre la solicitud de descanso vacacional antes mencionado, concluye lo siguiente: "(...) Considerando que la servidora Ruth Adela Ortega Sáenz ha cumplido con los requisitos que establece la normatividad (...) corresponde otorgar el uso de vacaciones remuneradas a partir del 01/07/2022 al 15/07/2022 del presente año (...)"

Que, mediante Memorandum N° 422-2022-GM/MDP de fecha 30 de junio de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía con la finalidad de otorgar descanso vacacional a la servidora Ruth Adela Ortega Sáenz a partir del 01/07/2022 al 15/07/2022 del presente año y los 15 días restantes serían tomados del 01 al 15 de agosto del presente año.

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el descanso físico vacacional de la servidora Abog. Ruth Adela Ortega Sáenz en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pucusana a partir del 01/07/2022 al 15/07/2022 del presente año, en mérito a los fundamentos antes expuestos.



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Veliz
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa



BAENA
ROTH A. DIEGA BAENZ
DNI: 09959000